



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 de fecha 04 MAYO 2012

Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 122 de 2007 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y se dirige al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo Distrital 244 de 2006 "*Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital*", señala que en cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital.

Que el literal a) del numeral 4 de la Circular No. 029 de 2008, emanada del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, señala que se debe reconocer en forma oficial, es decir mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad, al grupo de gestores quienes son los encargados de liderar el proceso de gestión de ética al interior de la Secretaría.

Que de conformidad con el literal b) del numeral 4 de la citada circular, los directivos y jefes deben facilitar a los gestores, las condiciones para que puedan adelantar su trabajo dentro de las entidades sin ningún tipo de contratiempos.

Que según el literal c) del numeral 4 de la mencionada circular se debe constituir un equipo de trabajo entre los gestores de ética lo cual implica, entre otras cosas

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 de fecha 04 MAYO 2012

Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C

que efectúen reuniones periódicas, adopten normas de funcionamiento, participen en las actividades de apropiación de los principios y valores éticos que promueva la administración distrital, diagnostiquen la situación ética de la Secretaría Distrital de Salud, elaboren planes de acción para fortalecer la cultura ética y promuevan en su respectivo ámbito pactos de transparencia.

Que el Artículo 9º del Decreto 489 de 2009 "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" establece las funciones que deben cumplir los gestores de ética, adicional a las responsabilidades señaladas en el Artículo 9 del Acuerdo 244 de 2006.

Que según el Artículo 11º del Decreto 489 de 2009 la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud debe acompañar y apoyar las diferentes actividades que promuevan los gestores de ética o grupos de trabajo tendientes a fortalecer la gestión ética en las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud realizó la invitación a los servidores(as) públicos de la Entidad para postularse como Gestor Ético, contando con la postulación de 13 servidores (as) públicos (as).

Que mediante el presente proveído será derogada la Resolución 1499 del 31 de Diciembre de 2008.

Qué en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear y conformar el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Salud que se postularon para hacer parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformar el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Salud con los siguientes servidores públicos.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 de fecha 04 MAYO 2012

Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C

- | | |
|---|------------------|
| 1. Sosy López Peña, identificada con | C.C. 41.654.719. |
| 2. Oscar Ramiro Reyes Muñoz, identificado con | C.C. 79.270.541. |
| 3. Lilia Amanda Farieta Castro, identificada con | C.C 41.737.564. |
| 4. Blanca Cecilia Torres Cristancho, identificada con | C.C 41.783.443. |
| 5. Olga Lucia González Piedrahita, identificada con | C.C 51.781.024. |
| 6. Adalgiza Lucia Reyes López, identificada con | C.C 41.768.117. |
| 7. Horacio de Jesús Ortega Montes, identificado con | C.C 19.180.186. |
| 8. Cielo Rocío Valencia Corredor, identificada con | C.C 51.936.108. |
| 9. María Teresa Sáenz Galán, identificada con | C.C 41.550.912. |
| 10. María Nancy Barrera Beltrán, identificada con | C.C 51.563.149. |
| 11. Flor Esperanza Fraile Gómez, identificada con | C.C 51.627.771. |
| 12. Ana Sofía Alvarado Rodríguez, identificada con | C.C 51.811.546. |
| 13. Alexander Paz Vellilla, identificado con | C.C 73.081.751. |

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES. El Equipo de Gestores adoptará sus propias reglas de funcionamiento teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 13° del Decreto 489 de 2009 y sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDADES DEL GESTOR DE ÉTICA. Son responsabilidades de los Gestores de ética de la Secretaría Distrital de Salud las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 de fecha 04 MAYO 2012

Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión ética en su respectiva entidad.
2. Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores y de gestión ética en sus entidades.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Ética, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Ideario Ético del Distrito en su respectiva entidad.
7. Mediar en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos y orientar la toma de decisiones.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité Distrital de Principios y Valores Éticos.
9. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Ideario Ético del Distrito, referentes éticos específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.
10. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
11. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de ética del Distrito Capital, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
12. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética.
13. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
14. Coordinar la acción de los grupos de trabajo para prácticas éticas.
15. Diagnosticar la Gestión Ética de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 de fecha 04 MAYO 2012

Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1499 del 31 de Diciembre de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 MAYO 2012

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Elaboró: Nohora Milena Moreno M.
Revisó: Aura María Avila Vega
Aprobó: María Cecilia Reyes López

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA